



Gobierno Regional Junín



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 1455 - 2024-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo,

26 DIC. 2024

### LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

#### VISTO:

El Informe Técnico n.º 679-2024-GRJ/GRI emitido el 26 de diciembre de 2024 y recepcionado el 26 de diciembre de 2024; Informe Técnico n.º 3092-2024-GRJ/GRI/SGSLO emitido el 24 de diciembre de 2024 y recepcionado el 24 de diciembre de 2024; Carta n.º 127-2024/CSPC.OL emitido el 23 de diciembre de 2024 y recepcionado el 23 de diciembre de 2024; Informe Técnico n.º 042-2024-WAB-JS/CSPC emitido el 23 de diciembre de 2024 y recepcionado el 23 de diciembre de 2024; Informe n.º 084-2024-CSPC-EV-VAF recepcionado el 23 de diciembre de 2024; Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 913-2024-GRJ/GRI del 20 de diciembre de 2024, y demás documentos;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191 de nuestra Carta Magna en concordancia con el Artículo 2º de la Ley n.º 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que establecen que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en el numeral 34.9. del artículo 34º establece: *"El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad, debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el reglamento"*;

Que, en el numeral 199.7 del artículo 199º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el D.S. n.º 344-2018-EF, establece objetivamente que, en virtud de la ampliación de plazo otorgada, la Entidad amplía sin solicitud previa, el plazo de los otros contratos que hubiera celebrado y que se encuentren vinculados directamente al contrato principal;

Que, el Gobierno Regional Junín y Consorcio Supervisor Puente Comuneros, suscribieron el contrato n.º 100-2020/GRJ/ORAF de fecha 21 de





Gobierno Regional Junín

octubre de 2020 y con adenda n.º 156-2021 al contrato n.º 100-2020/GRJ/ORAF, con la finalidad de supervisar la obra: **"CREACIÓN DEL PUENTE COMUNEROS ENTRE LA AV. DANIEL ALCIDES CARRIÓN Y LA CA. MAX HONGLER EN LOS DISTRITOS DE HUANCAYO - HUAMANCACA CHICO, PROVINCIA DE HUANCAYO Y CHUPACA, REGIÓN JUNÍN"**;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 913-2024-GRJ/GRI del 20 de diciembre de 2024, suscrito por el Ingeniero Rony Paolo Vejarano Pérez en su condición de Gerente Regional de Infraestructura, resuelve lo siguiente:

*"ARTICULO PRIMERO. – PROCEDENTE la ampliación del plazo N° 23, por el periodo de cincuenta y tres (53) días calendarios al Contrato N° 100-2020/GRJ/ORAF, para el servicios de consultoría de la supervisión de la obra: "CREACIÓN DEL PUENTE COMUNEROS ENTRE LA AV. DANIEL ALCIDES CARRIÓN Y LA CA. MAX HONGLER EN LOS DISTRITOS DE HUANCAYO - HUAMANCACA CHICO PROVINCIA DE HUANCAYO Y CHUPACA, REGIÓN JUNÍN", solicitado por el CONSORCIO SUPERVISOR PUENTE COMUNEROS, contabilizado desde el 01 de julio de 2024 al 22 de agosto de 2024, dadas su naturaleza accesoria a la ejecución de obra; según el Informe Técnico N° 2735-2024-GRJ/GRI/SGSLO y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución";*

Que, conforme el Informe n.º 084-2024-CSPC-EV-VAF recepcionado el 23 de diciembre de 2024, suscrito por Ingeniero Víctor Andre Ariza Flores en su condición de Especialista en Valorizaciones concluye lo siguiente:

*"Mediante el presente informe, se procede a solicitar la RESOLUCIÓN QUE APRUEBA EL PAGO por Ampliación de Plazo N° 23 de la Supervisión aprobada por Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 913-2024-GRJ/GRI del 20.12.2024 recepcionada el 23.12.2024 el cual aprueba al Supervisor una ampliación de plazo por 53 días calendarios por el periodo del 01 de julio del 2024 al 22 de agosto del 2024, en amparo de lo establecido en la Ley de Contrataciones y el Reglamento de la Ley de Contrataciones.*

*No existe controversia alguna, que genere impedimento, para proceder con el pago por la Ampliación De Plazo N° 23 donde no constituyen una prestación adicional pues no se desarrollan labores de supervisión adicionales, sino, sólo se desarrollaron labores de supervisión ejecutadas en la misma proporción del contrato suscrito. Y con lo que correspondería que procedan conforme la OPINION LEGAL N° 29-2023-GRJ-ORAJ del 26.04.2023.*

*El importe de la Ampliación de Plazo N° 23 será por el importe S/ 306,816.83, teniendo en cuenta que son 53 días calendarios y la tarifa diaria de la Supervisión es S/ 5,788,9968166.*

*Es importante elevar el presente documento a la Entidad Contratante para que proceda a aprobar el pago de la Ampliación de Plazo de Supervisión N° 23 sujeto al amparo de la Ley de Contrataciones y su Reglamento";*

Que, mediante el Informe Técnico n.º 042-2024-WAB-JS/CSPC emitido el 23 de diciembre de 2024 y recepcionado el 23 de diciembre de 2024, suscrito





Gobierno Regional Junín



por el Ingeniero William Arones Baes en su condición de Jefe de Supervisión remite informe que sustenta técnicamente la necesidad de pago de la ampliación de plazo n.º 23 donde no constituye una prestación adicional pues no se desarrollan labores de supervisión adicionales;

Que, conforme la Carta n.º 127-2024/CSPC.OL emitido el 23 de diciembre de 2024 y recepcionado el 23 de diciembre de 2024, suscrito por el Ingeniero Félix Raúl Chirito Sipán en su condición de Representante Común del Consorcio Supervisor Puente Comuneros, se remite la solicitud de pago de ampliación de plazo n.º 23 por ampliación de plazo de supervisión 23 aprobado con Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 913-2024-GRJ/GRI;

Que, a través del Informe Técnico n.º 3092-2024-GRJ/GRI/SGSLO emitido el 24 de diciembre de 2024 y recepcionado el 24 de diciembre de 2024, suscrito por el Ingeniero Julio Cesar Barraza Chirinos en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, solicito pago por extensión del servicio de supervisión de obra correspondiente a la ampliación de plazo n.º 23 a favor del consorcio supervisor puente comuneros, señala lo siguiente:

*"Enmarcándonos en el numeral 186.1 y el 186.2 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, debido a la envergadura de la obra, es obligatorio contar con la permanencia del equipo de supervisión de obra ya que su función es velar técnica y financieramente el desarrollo de la obra.*

*Se concluye que la solicitud presentada por el CONSORCIO SUPERVISOR PUENTE COMUNEROS, cumple con la formalidad del caso en concordancia con el CONTRATO N° 100-2020-GR JUNÍN/ORAF y la normativa vigente.*

*Por lo sustentado líneas arriba y en cumplimiento del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se ve por necesario la necesidad de realizar la aprobación y pago correspondiente de 53 días calendarios ampliados a una tarifa diaria de 5,788.9968166 que totaliza S/. 306,816.83 soles, los cuales se contabilizan por el periodo de 01 de julio de 2024 al 22 de agosto de 2024*

*En mi calidad de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, otorgo **OPINIÓN FAVORABLE PARA EL PAGO DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DE LA SUPERVISIÓN N° 23 POR 53 DÍAS CALENDARIOS**;*

Que, conforme el Informe Técnico n.º 679-2024-GRJ/GRI emitido el 26 de diciembre de 2024 y recepcionado el 26 de diciembre de 2024, suscrito por el Ingeniero Rony Paolo Vejarano Pérez en su condición de Gerente Regional de Infraestructura, solicita pago de ampliación de plazo de supervisión de obra n.º 23, concluyendo lo siguiente:

*"En ese sentido, de conformidad a lo señalado en la Opinión Legal N° 25-2023-GRJ-ORAJ y el Informe Técnico N° 3092-2024-GRJ/GRI/SGSLO de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, esta Gerencia considera procedente realizar el pago por ampliación de plazo N° 23 por un monto de S/ 306,816.83 soles, por un periodo de 53 días calendarios producto de la ampliación de plazo aprobada mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 913-2024-G.R.-JUNIN/GRI. Conforme a los fundamentos expuestos, solicitamos a su despacho la revisión del*





Gobierno Regional Junín

presente y la proyección del Acto Resolutivo, siendo de su competencia continuar con los trámites administrativos correspondientes”;

Que, en el presente caso se debe tener presente lo regulado en el numeral 158.5 del artículo 158° del Reglamento de la Ley n.º 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, establece lo siguiente “Las ampliaciones de plazo en contratos de bienes o para la prestación de servicios en general y consultoría en general dan lugar al pago de los gastos generales debidamente acreditados. En el caso de la consultoría de obras, se paga al contratista el gasto general y el costo directo, este último debidamente acreditado, además de la utilidad”;

Que, de la revisión del expediente administrativo, se advierte que el argumento para poder aprobar el pago de la prestación de servicio de la Supervisión de la Obra “**CREACIÓN DEL PUENTE COMUNEROS ENTRE LA AV. DANIEL ALCIDES CARRION Y LA CA. MAX HONGLER EN LOS DISTRITOS DE HUANCAYO, HUAMANCACA CHICO, PROVINCIA DE HUANCAYO Y CHUPACA, REGIÓN JUNÍN**”, se debe a la procedencia de ampliación de plazo n.º 23, aprobado mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 913-2024-G.R.J/GRI, a favor del **CONSORCIO SUPERVISOR PUENTE COMUNEROS**;

Que, como es de apreciarse de los argumentos vertidos párrafo supra, existe mérito para proceder con la aprobación del pago de la ampliación de plazo contractual de supervisión de obra: “**CREACIÓN DEL PUENTE COMUNEROS ENTRE LA AV. DANIEL ALCIDES CARRION Y LA CA. MAX HONGLER EN LOS DISTRITOS DE HUANCAYO, HUAMANCACA CHICO, PROVINCIA DE HUANCAYO Y CHUPACA, REGIÓN JUNÍN**”, con CUI n.º 2300078, además que se adjuntó la certificación de crédito presupuestario nota n.º 10347 de fecha 23 de diciembre de 2024 por la suma de S/ 306,816.83 soles, con lo que se acredita la existencia del presupuesto para realizar el pago;

Que, se encuentra vigente la Resolución Ejecutiva Regional n.º 0333-2023-GRJ/GR, debidamente modificado con la Resolución Ejecutiva Regional n.º 0438-2023-GRJ/GR, a través de cual se delega a la Directora de la Oficina Regional de Administración y Finanzas, entre otros, aprobar el pago por extensión de los servicios de consultoría de obra producto de la aprobación de ampliaciones de plazo de ejecución de Obra;

Que, con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE, el pago de la AMPLIACIÓN DE PLAZO CONTRACTUAL DE SUPERVISIÓN DE OBRA n.º**



Gobierno Regional Junín

23 autorizada mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 913-2024-GRJ/GRI, por un periodo de 53 días calendarios, ampliados a una tarifa diaria de 5,788.9968166 que totaliza a la suma de S/ 306,816.83 soles para la supervisión de la obra "CREACIÓN DEL PUENTE COMUNEROS ENTRE LA AV. DANIEL ALCIDES CARRION Y LA CA. MAX HONGLER EN LOS DISTRITOS DE HUANCAYO, HUAMANCACA CHICO, PROVINCIA DE HUANCAYO Y CHUPACA, REGIÓN JUNÍN", con CUI n.º 2300078, por los fundamentos expuestos en el Informe Técnico n.º 3092-2024-GRJ/GRI/SGSLO.\*



**ARTÍCULO SEGUNDO.- SE PRECISA**, que la determinación y cálculo del monto a pagar por la presente ampliación de plazo es competencia y función técnica de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR**, copia de los actuados a la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario para que efectúe el deslinde de responsabilidades, al haberse verificado el perjuicio a la Entidad por haber ocasionado perjuicio económico por las ampliaciones de plazo generadas.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, el presente acto administrativo al **CONSORCIO SUPERVISOR PUENTE COMUNEROS**, a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín y demás partes pertinentes, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley n.º 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.



**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

.....  
C.P.C. Mariencia Liz Quispe Salas  
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaría General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.  
HYO. 26 JUN 2024  
.....  
Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL